MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-035264
Fecha: 2026-05-14 19:03:29

PARA: RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA.
SUBDIRECCION DE PROCESOS SELECCION CONTRACTUALES

DE: DIANA MARIA RAMIREZ MORALES
SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS

Asunto: Remisión proceso de obra Cáqueza El tablón

Respetada Dra. Ruby Amparo,

La Subdirección de Estructuración de Proyectos en atención a las funciones determinadas en el Decreto 1292 de 2021, en específico en el numeral *"16.4 Estructurar los proyectos para la contratación de obras de infraestructura de transporte e interventoría y demás proyectos misionales del INVIAS, en los componentes técnicos, jurídicos, ambientales, sociales, prediales y financieros."* y en consideración a la solicitud remitida por la Dirección territorial de Cundinamarca el pasado 30 de abril de 2025 mediante memorando No. 2026I-VCUN-030062, nos permitimos remitir los documentos para la contratación del siguiente proceso:

OBJETO DEL PROCESO	**"ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA RUTA 40CNB, SECTOR PUENTE REAL – CÁQUEZA – EL TABLÓN A MONTO AGOTABLE, DT CUNDINAMARCA"**
PLAZO	**DOS (02) MESES**
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	**$170.000.000.00**
LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ruta Nacional 40CNB, sector Puente Real – Cáqueza – El Tablón, en Departamento de Cundinamarca.

De acuerdo a lo anterior y en consideración a lo establecido en el parágrafo o) del numeral **5.3.1 PROCEDIMIENTO GENERAL** de la *"Guía de Estructuración para la Contratación de Proyectos Misionales del INVIAS",* nos permitimos adjuntar los documentos enlistados a continuación para que se adelante la respectiva revisión y trámites correspondientes de selección de contratista, según las funciones consignadas en el decreto 1292 de 2021, numeral *"26.2. Adelantar el proceso de selección de los contratistas hasta la adjudicación y suscripción de los contratos de acuerdo con la delegación que se efectúe, observando los principios de la contratación y función pública, así como el manual de la contratación de la entidad, exceptuando los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Igualmente revisará y aprobará las garantías que le sean asignadas.":*

Listado de documentos:

- Estudio previo – Análisis del sector
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o solicitud de CDP, memorando y/o Oficio de solicitud y/o aprobación de vigencias futuras recursos con los que se respaldará la futura contratación.
- Anexo 1 – Anexo técnico.
- Invitación Pública
- Anexo 3 – Glosario de las actividades particulares.
- Matriz 1 – Experiencia.
- Matriz 3 – Riesgos.
- Formulario 1 - Presupuesto.
- Apéndices.

Link para descargar la información:

1. OBRA

Equipo responsable de la Estructuración:
Los datos del equipo Multidisciplinario que participó en la Estructuración del presente proceso se relacionan en la tabla N°1. En caso de existir inquietudes u observaciones, dirigir las mismas al Líder Técnico de Estructuración:

Tabla 1 - Equipo Multidisciplinario de Estructuración

COLABORADOR SEP	NOMBRE	CORREO
Líder Técnico de Estructuración	Luis Alejandro Macías Martínez	lmacias@invias.gov.co
Aspectos Jurídicos	Carolina Jornet Ortiz Baquero	cjortizb@invias.gov.co
Aspectos Financieros	Cindy Katherinne García	ckgarciac@invias.gov.co
Aspectos Presupuestales	Mauricio Lobo Pino	mpino@invias.gov.co
Aspectos Sociales, Ambientales, Prediales y de Sostenibilidad.	Erika Yolanda Vargas	evargasr@invias.gov.co

Es preciso indicar que la Dirección Territorial de Cundinamarca, como dependencia generadora de la necesidad, realizo el apoyo en la estructuración del proceso de selección a través del profesional delegado, así

Tabla 2.1 –Profesional designado por la dependencia generadora de la necesidad para apoyar la estructuración del proceso

COLABORADOR SVR	NOMBRE	CORREO
Ingeniero	**Carlos David herrera Sandino**	**cdherrera@invias.gov.co**

Adicionalmente, Con ocasión a las disposiciones previstas en el Decreto 287 de 2026 *"Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación",* agradecemos incluir la siguiente obligación específica en la redacción de la minuta contractual, al momento de perfeccionar el contrato de obra, conforme a lo previsto en el Anexo Técnico del proceso.

PARA PROCESO DE OBRA O CONSULTORÍA:
Obligación específica: El CONTRATISTA deberá priorizar, durante la ejecución del contrato, la contratación de personas naturales con discapacidad cuando para el desarrollo de las actividades contractuales se requiera la conformación de equipos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, que modifica disposiciones del Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones contenidas en los documentos precontractuales.

Cordialmente,

DIANA MARIA RAMIREZ MORALES
Subdirectora de Estructuracion de Proyectos

Proyectado por: Luis Alejandro Macias Martinez
Revisado por:
Aprobado por: Diana Maria Ramirez Morales

Copia Interna a: RODRIGO OSORIO TOVAR ()